

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2017 – 167

Liquidación de Sociedad Conyugal

Demandante: Mayra Julieth Pulido Marín

Demandado: Andrés Francisco Plaza Buitrago

Atendiendo la petición que antecede elevada por la parte demandante y como quiera que en la misma se alude que las partes llegaron a un acuerdo extra proceso, por tanto se Dispone:

1. Dar por terminado el presente asunto.
2. Archívese las presentes diligencias, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 072 DE HOY 05/10/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario

Yrm